

DECRETO Nº 2416/25

San Martín de los Andes,

2 8 AGO 2025

loniti

Carlos Sa

Intenden

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.255/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.255/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Arq. Paula Destéfano Secretaria Planificación y Desarrollo Spstenible Municipalidad S.M. Andes

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA

GOBIERNO

Madas D. Fernández Consoli e Economía y Hacienda cipalidad de S. M. Andes Mur

Sr. Háctor Durdin Sessiano de Obras y Senicios Públicos Maricipalizad de S. M. A.

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Habitat

Municipalidad de S.M. Andes

Prof. Escobar Nicolás etario [esarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes